

RESOLUCIÓN DE DOTACIÓN INICIAL Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE LA CUENTA DE CAJA FIJA PARA EL EJERCICIO 2017 DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Vista la Resolución del Director de la Agencia de 16 de noviembre de 2017, de establecimiento, concesión, límites y procedimiento de gestión en el ejercicio 2017 del sistema de anticipos de caja fija de la Agencia de Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

Vista la necesidad de habilitar el importe correspondiente para atender las necesidades susceptibles de ser cubiertas por dicho mecanismo durante el ejercicio de 2017, para posibilitar el normal funcionamiento de la Entidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones así como el Decreto 25/2017, de 24 de febrero, del Consell, por el que se regulan los fondos de caja fija.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, su contabilidad está sujeta a los principios de la contabilidad pública y al sistema de autorización, disposición, obligación y pago para asegurar el control presupuestario y en uso de las competencias inherentes al cargo de Dirección de la Agencia,

RESUELVO

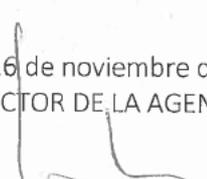
Primero.- Establecer una dotación inicial de 3.000,00 € en la cuenta habilitada para atender los gastos susceptibles de ser cubiertos mediante el procedimiento de anticipos de caja fija (ES22 2100 8681 5102 0006 0304) mediante la transferencia de fondos por dicho importe desde la cuenta operativa de la Agencia de Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (ES10 2100 8681 5202 0005 8046).

Segundo.- Designar como cajero y habilitado, respectivamente, de la cuenta de caja fija de la Agencia de Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana a las siguientes personas:

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>NIF</u>	<u>RESPONSABILIDAD</u>
Joan Antoni Llinares Gómez	Director	20764285-T	Cajero
Juan Bautista Casades Correa	Administrador	79140498-M	Habilitado

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 16 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA


Joan A. Llinares Gómez

